



Ministerio de Educación

~~2011 - Año de Homaje al doctor R. MANUEL BELLAZINI~~
~~"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"~~

RESOLUCION Nº 1179



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 10768/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 21/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

52
1
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1179

RESOLUCION N° _____



Resolución del Rector Organizador, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea



Ministerio de Educación




incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Art. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PD
T
P

RESOLUCION Nº 1 1 7 9



Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, Departamento de
Humanidades y Ciencias Sociales de Ciencias Sociales.**

- a) Promover y acompañar la participación organizada de personas, grupos y comunidades para superar o transformar situaciones problema.
- b) Realizar acciones de promoción, prevención, asistencia y articulación dirigidas a personas y grupos sociales para resolución conjunta de necesidades y el ejercicio de derechos.
- c) Brindar orientación, asesoramiento y capacitación en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
- d) Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales, en el campo de la justicia.
- e) Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o sus efectos.
- f) Asistir y promover acciones tendientes a satisfacer necesidades, desde el reconocimiento de los derechos sociales.
- g) Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
- h) Realizar estudios diagnósticos de la realidad social para delinear estrategias de intervención sobre los diferentes campos problemáticos.
- i) Realizar acciones de capacitación y supervisión a grupos e instituciones.
- j) Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que estos logren a través de la autogestión, su desarrollo integral.
- k) Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de Políticas Sociales.
- l) Diseñar y conducir Políticas, Planes y Programas sociales.
- m) Planificar, asesorar, coordinar, ejecutar y evaluar en los distintos ámbitos y niveles de intervención planes, programas y proyectos sociales.
- n) Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.

H
i
j



- o) Participar en la investigación y en la elaboración ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de distintas áreas que tengan incidencias en lo socio cultural.
- p) Realizar estudios e investigaciones sobre:
 - La realidad sociocultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para construir modelos de intervención profesional, acorde a los contextos históricos sociales.
 - Las problemáticas sociales complejas y nuevos escenarios sociales.
 - Las problemáticas sociales emergentes.
- q) Participar en equipos interdisciplinarios, aportando desde la especificidad de la profesión, elementos de la cuestión social para el abordaje integral.
- r) Realizar abordajes individuales, familiares, grupales y comunitarios que favorezcan la inclusión e integración social de los mismos, mediante procesos participativos.

SW,
PA,
A,
J,
S



Ministerio de Educación

1179



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales.

TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

CÓD.	ASIGNATURA-ACTIVIDAD	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
------	----------------------	------	---------------------	--------------

PRIMER AÑO

101	Trabajo Social I	A	96	-
102	Taller I - Introducción a la Práctica Profesional	A	160	-
103	Introducción al Derecho	A	96	-
104	Historia Social I	1° C	48	-
105	Psicología General	1° C	48	-
106	Introducción al Pensamiento Filosófico	2° C	48	-
107	Sociología I	2° C	48	-

SEGUNDO AÑO

201	Trabajo Social II	A	96	101
202	Taller II - Introducción a la Práctica Profesional	A	224	102
203	Estado y Políticas Públicas	A	96	101-104
204	Historia Social II	1° C	48	104
205	Sociología II	1° C	48	107
206	Economía I	1° C	48	-
207	Investigación Social I	2° C	48	101-102
208	Derecho	2° C	48	103

CICLO DE FORMACIÓN INICIAL

TERCER AÑO

301	Trabajo Social III	A	96	201
302	Taller III-Supervisión Teórico-Práctica	A	288	202
303	Investigación Social II	A	96	201-202-207
304	Filosofía I	1° C	48	106
305	Antropología Social y Cultural	1° C	48	-
306	Psicología de los Grupos e Instituciones	2° C	48	105
307	Planificación Social I	2° C	48	203-207

CUARTO AÑO

401	Trabajo Social IV	A	96	301
402	Taller IV-Supervisión Teórico-Práctica	A	288	302
403	Economía II	A	96	203-206-305
404	Psicología Social y Comunitaria	1° C	48	306
405	Seminario	2° C	48	208
406	Planificación Social II	2° C	48	303-307



Ministerio de Educación

1179



CÓD.	ASIGNATURA-ACTIVIDAD	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
------	----------------------	------	---------------------	--------------

QUINTO AÑO

501	Trabajo Social V	A	96	401
502	Taller V -Actualización Teórico-Práctica	A	160	402
503	Investigación Social III	A	96	303-401-402
504	Filosofía II	1° C	48	304
505	Seminario -Taller Optativo	2° C	48	401-402
506	Comunicación Social	2° C	48	

CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

601	Idioma Optativo Nivel I		48	-
602	Idioma Optativo Nivel II		48	601
603	Taller de Informática		48	-

OTRO REQUISITO:

Actividades Complementarias: 144 horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.136 HORAS.